



Acuerdos de la CDGAE dirigido a los Ayuntamientos

## **El Gobierno aprueba un nuevo mecanismo para atender las obligaciones pendientes de pago de las Entidades Locales, por un importe de 404 millones de euros**

- La Comisión Delegada también ha aprobado un nuevo procedimiento aplicable a determinados ayuntamientos con operaciones pendientes con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, con el que se pretende garantizar su sostenibilidad financiera
- Este Ejecutivo ha mostrado su compromiso para mejorar la situación financiera de estas administraciones, poniendo en marcha en estos años diversos mecanismos para mantener su suficiencia financiera

**24 de junio de 2024.-** El Ejecutivo, a través de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE), ha aprobado un nuevo mecanismo y la asignación para 2024 de los importes necesarios para atender las obligaciones pendientes de pago de determinadas Entidades Locales con sus proveedores, por un total de 404,14 millones de euros.

Para su ejecución se ha autorizado la suscripción de préstamos con cargo al compartimento Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales, como ya se hizo el pasado ejercicio 2023.

El Gobierno siempre ha mostrado su compromiso con la suficiencia financiera de las Entidades Locales y con la reducción del periodo medio de pago a proveedores y ha puesto en marcha en los últimos años diversos

mecanismos para afrontar las diversas situaciones financieras de estas administraciones, que también se vieron afectadas por la crisis derivada de la COVID-19 y de la invasión de Ucrania.

En ese sentido, igual que ya se desarrolló el año pasado, en aplicación de la medida introducida por el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, en este nuevo instrumento se recoge un régimen voluntario y otro obligatorio a la hora de financiar las obligaciones pendientes de pago de determinadas Entidades Locales con sus proveedores. De esta forma, hay un grupo de entidades que estarían obligadas a acogerse a esta medida, en concreto las que tengan un Periodo Medio de Pago (PMP) excesivo de manera reiterada, y que, por volumen de deuda, suponen una mayor contribución a la reducción del PMP global del subsector local, mientras que otro grupo de entidades podrían solicitar acogerse a la medida de manera voluntaria.

En este segundo supuesto se incluyen municipios a los que se aplica el modelo de Participación en Tributos del Estado de distribución por variables y que en el primer trimestre de 2024 han presentado un PMP superior a 90 días.

Asimismo, por este acuerdo se aprueban las condiciones financieras de los préstamos que se formalicen para su ejecución, así como las aplicables en los supuestos de retenciones de la Participación en Tributos del Estado (PTE) de aquellas entidades locales que no formalicen dichos préstamos, pero cuyas deudas con proveedores sean atendidas por el Fondo.

Los préstamos que se formalicen tendrán un periodo de amortización de hasta el 31 de octubre de 2039.

### **Nueva medida para la sostenibilidad financiera**

Asimismo, la Comisión Delegada del Gobierno para los Asuntos Económicos ha aprobado otra medida que implica un compromiso con determinados ayuntamientos con operaciones pendientes con el Fondo de Financiación a Entidades Locales con el fin de garantizar su sostenibilidad financiera.

Teniendo en cuenta que tanto en 2024 como en 2025 algunos ayuntamientos tienen que atender fuertes incrementos de cuotas, resulta necesario reeditar una medida similar a la adoptada por la Comisión Delegada el 24 de abril de 2023 para conseguir que su carga financiera sea sostenible a medio plazo.

En este caso se distinguen dos tipos de situaciones:

- Por un lado, la que presentan ayuntamientos con una situación financiera saneada, pero que tienen un elevado nivel de deuda, sobre todo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que les impide acudir al endeudamiento con entidades de crédito para financiar inversiones, y que deben asumir, a partir de 2024, una elevada carga financiera por préstamos formalizados con el Fondo. Se trataría de reconocer su política fiscal proactiva y su cumplimiento de los planes de ajuste a los que están sujetos, o al menos del Periodo Medio de Pago a Proveedores.
- Por otro lado, la situación que presentan ayuntamientos que no están saneados financieramente y que tienen un elevado nivel de deuda y/o de carga financiera que afrontar en 2024 o en 2025.

Mediante este acuerdo se aprueban las relaciones de entidades incluidas en esas situaciones, así como el procedimiento para la ejecución de la medida, que, en cualquier caso, se iniciará a instancia de los ayuntamientos incluidos en este plan.

El acuerdo además establece el marco de revisión de las condiciones financieras de los préstamos formalizados con el Fondo de Ordenación, dentro del Fondo de Financiación a Entidades Locales, un marco que es similar al aprobado en julio del año pasado por la Comisión Delegada.

En ese sentido, se ha aprobado el desplazamiento del vencimiento de septiembre de 2024 al 30 de diciembre de 2024 correspondiente a las operaciones pendientes con el Fondo de Financiación a Entidades Locales de los ayuntamientos que, encontrándose en aquellas relaciones, presenten la solicitud para acogerse a este mecanismo.

Asimismo, la amortización de principal se iniciará el 31 de octubre de 2025 y se extenderá, como máximo, hasta 31 de octubre de 2050.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

### Web Ministerio de Hacienda

Redes sociales:



YouTube



Twitter



Facebook



Instagram



LinkedIn



Tik Tok



Sindicación